

ANEXO V

(Traslado del Libro de Calificaciones de Formación Profesional para alumnos de Centros privados)

D./Dña. _____ Secretario/a del Centro _____
 _____ al que está adscrito el Centro _____ titular de este
 libro de Calificaciones de Formación Profesional

Certifica:

A solicitud del Centro _____ y a efectos de traslado a dicho Centro, que las
 calificaciones consignadas en el presente Libro son conformes con las que figuran en las Actas de Evaluación.

_____, a _____ de _____ de 1.9____.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
 EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo.: _____

ANEXO VI

D./Dña. _____ Secretario/a del Centro _____

Certifica:

Que el alumno/a _____ ha cursado durante el curso académico ____ / ____ los
 estudios correspondientes al ciclo formativo de _____ de Formación Profesional Específica.

_____, a _____ de _____ de 1.9____.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
 EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo. _____ Fdo.: _____

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de monumento, a favor de la Estación de Autobuses de Almería.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es

facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente

a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, con la categoría de Monumento, a favor de la Estación de Autobuses de Almería. Construida en 1952, por el arquitecto Guillermo Langle Rubio, constituye, junto con el edificio de la antigua Asociación de Asistencia Social (Sede de la Policía Municipal), una de las muestras más destacadas del racionalismo almeriense.

Su gran aportación arquitectónica es su modernidad en relación con el contexto político y artístico del momento. Si en el resto de España continuará vigente durante la década de los 50 el llamado tradicionalismo franquista, basado en el clasicismo y en la búsqueda de un estilo racional-imperial, en algunas ciudades y en proyectos concretos se enlaza con la arquitectura racionalista de la 2.ª República.

En definitiva, este edificio de la Estación marca el corte con el puro monumentalismo de la arquitectura pública e historicista de los años 40, iniciando el camino de la arquitectura moderna y el funcionalismo arquitectónico.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General,

HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, a favor de la Estación de Autobuses de Almería, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6.º Comunicar al Ayuntamiento de Almería, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando

actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8.º Que el presente acuerdo se publique en el BOJA, sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Estación de Autobuses.

Localización: Almería.

Ubicación: Plaza de Barcelona, 4, carretera de Ronda y Avda. de la Estación.

Fecha de construcción: 1952.

Autor: Guillermo Langle Rubio.

Estilo: Racionalista.

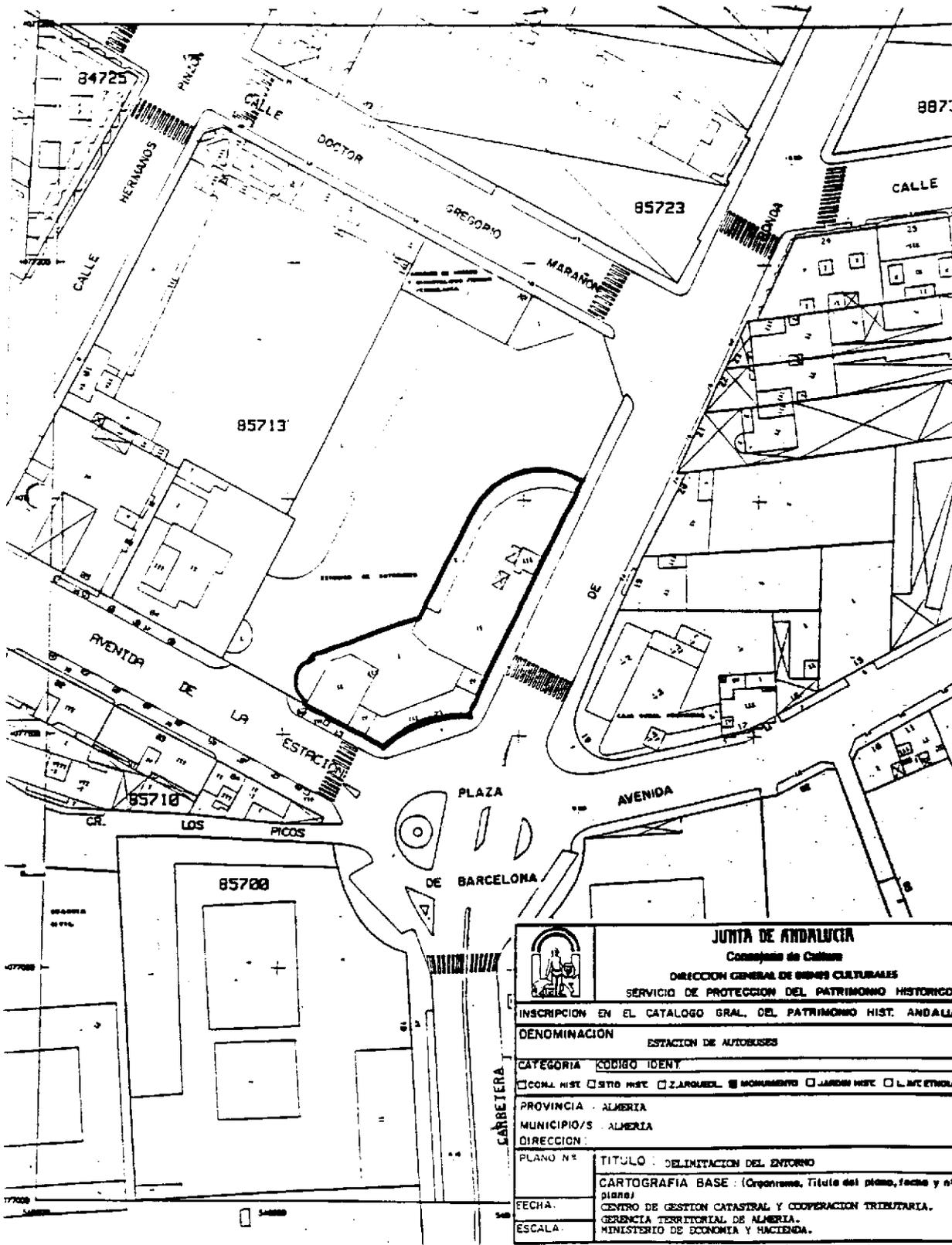
Descripción. El edificio se adapta a un solar rectangular formando casi una manzana aislada. La fachada principal se sitúa en el chaflán circular de la Plaza de Barcelona, pero el edificio se prolonga por la carretera de Ronda al Norte, hasta la C/ Gregorio Marañón, y al oeste por la Avenida de la Estación.

La distribución de las instalaciones permite diferenciar un edificio principal con un diseño en esquina aprovechando el chaflán de la Plaza de Barcelona, presentando los servicios propios de la estación, equipaje, tienda, bar, oficinas, etc. Y otro bloque al fondo, con las instalaciones anexas de aparcamiento, garaje, almacén, taller, lavado y engrase. Este esquema ha sido trastocado con una reciente reforma de la Estación, que ha hecho desaparecer el edificio auxiliar con sus servicios, además de las taquillas originales de billetes de forma semicircular, imprimiendo un ritmo típicamente racionalista al vestíbulo, mientras que se han ampliado el número de andenes de paradas de autobuses al prolongarse la valla de cerramiento por la esquina a C/ Gregorio Marañón.

El sistema constructivo muestra una estructura a base de pilares y jácenas de hormigón armado y fábrica de ladrillo, con una tipología de doble carga en esquina con patio posterior.

La ventana corrida formando largos frisos, la estandarización de vanos, la marquesina volada del acceso principal, pilares exentos en la entrada, los grandes huecos de luces recorriendo el cuerpo central de la escalera creando un ritmo vertical que contrasta con la horizontalidad general del conjunto, la estructura interrumpida por planos horizontales que parecen suspendidos, el cierre y abertura de los espacios interiores; todo ello es una clara expresión de las nuevas ideas arquitectónicas de funcionalismo y racionalidad.

Entorno afectado. El entorno afectado por esta inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al espacio de la parcela 03 de la manzana 85713 no ocupada por la Estación de Autobuses.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GRAL. DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ	
DENOMINACIÓN ESTACION DE AUTOBUSES	
CATEGORÍA CODIGO IDENY	
<input type="checkbox"/> COM. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST. <input type="checkbox"/> L. AR. ETNOLOGICO	
PROVINCIA ALMERIA	
MUNICIPIO/S ALMERIA	
DIRECCION:	
PLANO N.º	TITULO: DELIMITACION DEL ENTORNO
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº del plano)	
FECHA:	CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA.
ESCALA:	GERENCIA TERRITORIAL DE ALMERIA. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención concedida.

Por el presente anuncio se pone de manifiesto a don Miguel Angel Sáenz Gómez la apertura del trámite de audiencia, con objeto de que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, alegue y presente lo que estime oportuno. A tal efecto, el expe-

diente estará de manifiesto en el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, calle Levías núm. 17 (Consejería de Cultura).

Expediente: BC3A020.99SB.

Título: Proyecto de Arqueología Urbana de la ciudad de Cádiz.

Importe: 3.000.000 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

FALLO

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Luque Carmona, en representación de Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores de Sevilla contra el acto administrativo dictado por Consejería de Agricultura y Pesca Junta de Andalucía; sobre Decreto de 26.9.95, núm. 226/95, que aprobó medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural (BOJA núm. 137).

Recurso número 5.070/95 de 1995. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 9 de enero de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3112/95).

Doña Rocío Pérez Puig González, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 1014/94 4.º C, instados por Banco Granada Jerez, S.A., contra Ingeniería Técnica de Obras, S.L. y Nivel 5 Inversiones, S.A., ambas en ignorado paradero, por reclamación total de 4.003.585, en los que ha recaído Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Ingeniería Técnica de Obras, S.L. y Nivel 5 Inversiones, S.A., hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Granada Jerez, S.A., de la cantidad de tres millones tres mil quinientas ochenta y cinco pesetas, de principal y gastos, intereses legales hasta el completo pago y condenándole a las costas del juicio. Notifíquese esta resolución a las partes a las que les hará saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare que lo sea personalmente en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Ingeniería Técnica de Obras, S.L. y Nivel 5 Inversiones, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente en Sevilla, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretaria. M/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE MADRID

EDICTO. (PP. 137/96).

Doña Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado, bajo el número 1365/88 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Francisco José Abajo Abril, contra Francisco J. Díaz Torres y otros, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la constitución de su hipoteca, la siguiente finca:

Finca registral: 37.654, sita en C/ Hortelanos núm. 2, bloque 307, octavo B de Sevilla. Tiene una superficie construida de 79,93 metros cuadrados y útil de 64,29 metros cuadrados, se compone de vestíbulo de entrada, salón